



# Guía Técnica relativa a Depósito Referenciado de Comercio Exterior

## Sistemas de Captura

Noviembre, 2019

Versión 4.0



- Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE), con entrada en vigor el 2 de septiembre de 2019:
  - 1.2.1, 1.4.14, 1.6.2., 1.6.6, 1.6.22, 1.8.3, 2.2.2, 3.3.1, 3.5.11, 3.5.13, 3.7.18, 3.7.21, 4.3.19, 4.5.12, 4.5.31, 4.6.20, 4.6.23 y 7.2.7.
  - Anexos
    - 1, 19 y 22 (se modifican los apéndices 12 y 13; se elimina el apéndice 20 y se Adiciona el apéndice 23)
- “Lineamientos técnicos del SAAI, versión 8.4”

### **Validador de Operaciones de Comercio Exterior (VOCE)**

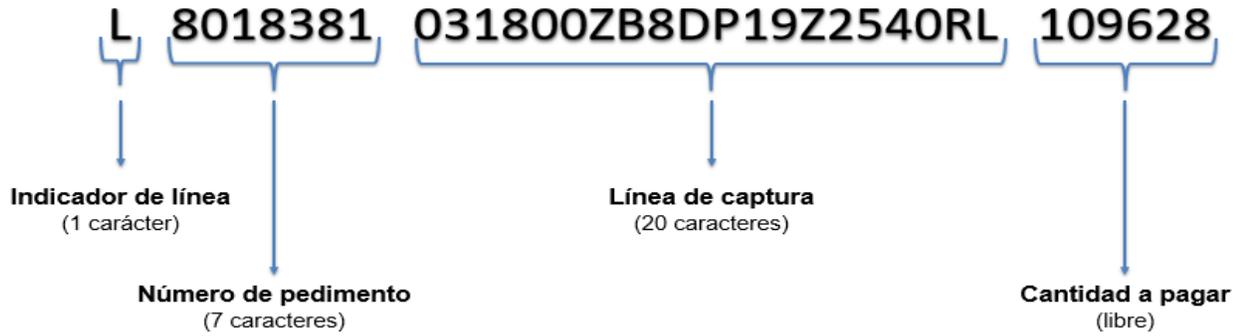
Los cambios en el proceso de validación de pedimentos están contemplados en los “Lineamientos técnicos del SAAI, versión 8.4”, donde:

#### **a) Estructura de la línea de captura**

El archivo de respuesta de validación exitosa que devuelve el Validador de Operaciones Comercio Exterior al Agente Aduanal considera:

#### **Acuse de validación/ Línea de Captura**

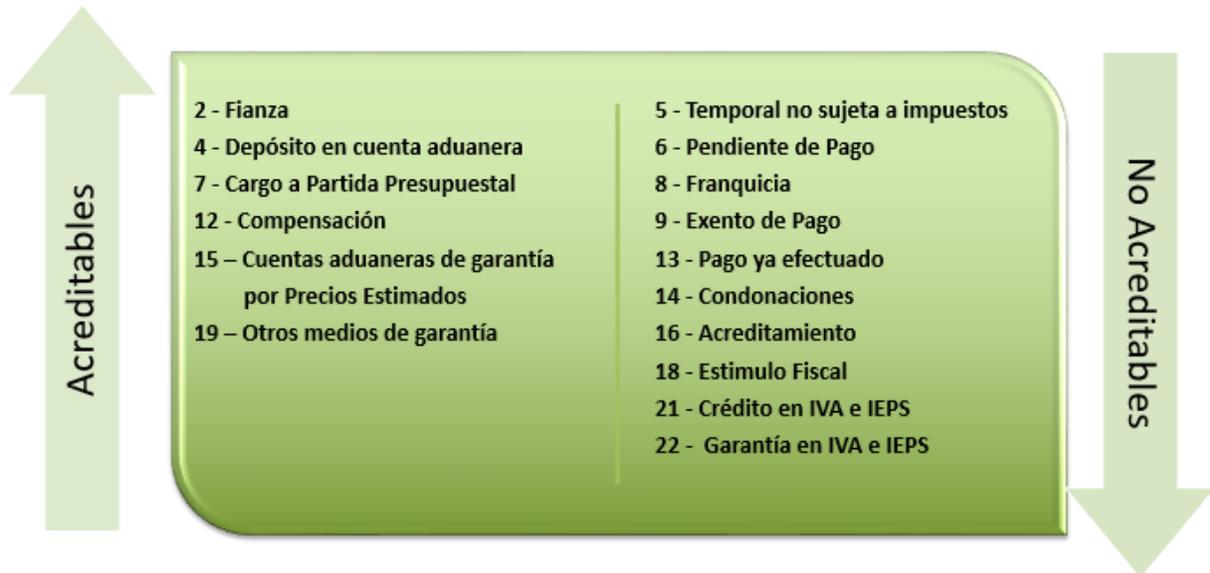
<b>Formato</b>	<u>F</u> <u>aaaaaaaaa</u> <u>L</u> <u>ppppppp</u> <u>cccccccccccccccccccc</u> <u>mmmm</u> , en donde:
<b>F</b>	Es una constante con la que se identifica la firma de validación de los pedimentos.
<b>ppppppp</b>	Es el número de pedimento. (7 posiciones)
<b>aaaaaaaa</b>	Es la estructura alfanumérica que asigna el sistema (8 posiciones)
<b>L</b>	Es una constante con la que se identifican las líneas de captura de los pedimentos que obtuvieron firma.
<b>ppppppp</b>	Es el número de pedimento. (7 posiciones)
<b>cccccccccccccccccccc</b>	Es la cadena de la Línea de Captura (20 posiciones)
<b>mmmm</b>	Monto a pagar de la línea de captura (tantas posiciones como sean necesarias)



**La Línea de Captura se genera únicamente en pedimentos en los que existiera algún pago con forma de pago "efectivo".**

### b) Formas de pago Virtuales

Establecidas en el Apéndice 13 del Anexo 22, las cuales se clasifican en:





**Identificador AP – “Aplicación de Pago Virtual”**

Identificador	Nivel	Descripción	Complemento 1	Complemento 2	Complemento 3
AP – Aplica Pago Virtual	G	Declarar cuando en el pedimento se señalen exclusivamente las siguientes formas de pago: 5, 6, 8, 9, 13, 14, 16, 18, 21 y 22 de conformidad con el apéndice 13.	Señalar la clave conforme a las siguientes opciones:  1. El pedimento se considerará pagado una vez validado.  2. Se requiere transmitir archivo de confirmación de pago.	No asentar datos.	No asentar datos.

**a) Supuestos de aplicación del Identificador AP**

Formas de Pago			Declara AP	Momento del Pago
Efectivo			No	Pago de Línea de Captura
Efectivo	Formas de Pago Acreditables		No	Pago de Línea de Captura
Efectivo	Formas de Pago No Acreditables		No	Pago de Línea de Captura
Efectivo	Formas de Pago Acreditables	Formas de Pago No Acreditables	No	Pago de Línea de Captura
Formas de Pago Acreditables			No	Acreditamiento ante la aduana
Formas de Pago Acreditables	Formas de Pago No Acreditables		No	Acreditamiento ante la aduana
Formas de Pago No Acreditables			Si	<b>En función del primer complemento declarado con el identificador AP</b>
No hay montos por pagar			Si	<b>En función del primer complemento declarado con el identificador AP</b>

**El uso del caso “AP”** aplica sólo para el pedimento que se valida, por lo que su declaración en rectificaciones es independiente a lo indicado en el pedimento original.



## b) Proceso de validación AP



**AP|1:** El pedimento se considera pagado una vez validado.

**AP|2:** Se requiere transmitir archivo de confirmación de pago.





## **Archivo de Confirmación de Pago:**

En los casos en los que el usuario determine que enviará una confirmación de pago (identificador AP con complemento 2)

## **Lineamientos técnicos del SAAI, versión 8.4**

Registro	Nombre
500	Inicio de Pedimento (1)
801	Fin de Archivo (1)

### **Registro 500**

Campo	Nombre del campo	Formato	Longitud Máxima
1	Clave del Tipo de Registro.	Numérico	3
2	Tipo de Movimiento.	Numérico	2
3	Patente o autorización.	Numérico	4
4	Número de Pedimento.	Numérico	7
5	Aduana-Sección de Despacho.	Alfanumérico	3
6	Acuse Electrónico de Validación.	Alfanumérico	8

### 2 Tipo de Movimiento

<b>Descripción</b>	Tipo de movimiento que se realiza
<b>Declaración del campo</b>	Obligatoria
<b>Formato</b>	2 caracteres numéricos
<b>Criterios de Llenado</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Declarar una clave válida para el tipo de movimiento correspondiente, conforme a lo siguiente:               <ul style="list-style-type: none"> <li>1</li> <li>...</li> <li>8 Confirmación de Pago, esta clave sólo se podrá utilizar en el caso de pedimentos que tengan exclusivamente las siguientes formas de pago 5, 6, 8, 9, 13, 14, 16, 18, 21 y 22 de conformidad con el apéndice 13 ( en el caso de que en el pedimento se declaren otras formas de pago no se deberá utilizar esta clave).</li> </ul> </li> </ul>

**Ejemplo:**

500|8|3455|900XXXX|190|FFFFFFFF|  
801|m3455015.073|1|1|PPP|

**Archivo de Repuesta de Confirmación de Pago**

F900XXXXCONFAGO  
C00010003



## **Modificaciones a las RGCE, Anexos y Apéndices**

<b>Reglas</b>	<b>Adición o Modificación</b>	<b>Descripción</b>
1.2.1	Modificación del primer y segundo párrafo, se adiciona con un cuarto párrafo	Implementación formulario múltiple de pago con línea de captura
1.4.14	Modificación fracción VIII, tercer párrafo	Se elimina el PECA ( Pago Electrónico Centralizado Aduanero)
1.6.2	Modificación y reordenamiento integral	Homologación de los medios de pago( ventanilla, internet y otros medios electrónicos, que considera el PECE sustituyendo al PECA, entre otros).
1.6.6	Modificación al primer y segundo párrafo; fracción I, inciso d) y fracciones II y III	Se remite el pago a la regla 1.6.2
2.2.2	Modificación al segundo párrafo	Se remite el pago a la regla 1.6.2
3.3.1	Modificación al quinto párrafo	Se remite el pago a la regla 1.6.2
3.5.11	Modificación a la fracción VI	Eliminación PECA, se remite a la regla 1.6.2 (Otros medios electrónicos, el cual considera el Pago Electrónico de Comercio Exterior -PECE/Masivos-)
3.5.13	Modificación a la fracción VII	Eliminación PECA, se remite a la regla 1.6.2 (Otros medios electrónicos, el cual considera el Pago Electrónico de Comercio Exterior -PECE/Masivos-)
3.7.18	Modificación a la fracciones II y III	Eliminación a la certificación bancaria, sustituyéndose por el recibo bancario

<b>Reglas</b>	<b>Modificación, Adición o Derogación</b>	<b>Impacto</b>
3.7.21	Modificación al tercer párrafo, de la fracción II	Derogación del apéndice 20 del anexo 22 referente a la certificación bancaria de PECA y se adiciona el apéndice 23 Pago Electrónico (PECE)
4.3.19	Modificación al primer párrafo, fracción I, inciso a)	Se elimina el servicio PECA y se remite a la regla 1.6.2
4.5.12	Se modificó la fracción II.	Se elimina el servicio de PECA
4.5.31	Se modificó la fracción XXII, inciso a)	Se elimina el servicio PECA y se remite a la regla 1.6.2
4.6.20	Se modificó la fracción I	Se remite a la regla 1.6.2
4.6.23	Se modificó el segundo párrafo, fracción IV	Se remite a la regla 1.6.2
7.2.7	Se modificó el quinto párrafo, fracción II	Se remite a la regla 1.6.2



Anexos	Modificación, Adición o Derogación	Descripción
1	Se deroga al apartado D7 formulario múltiple de pago para comercio exterior	Se deroga la utilización impresa por un sistema de captura automatizado que generará una línea de captura
1	Se modifica al apartado G1 y G5, relativo a modificación del pedimento y pedimento simplificado	Se incorpora la línea de captura, así como, la información que contendrá en caso de pago electrónico PECE y la implementación del código QR de pago y/o cumplimiento de obligaciones fiscales
19	Se deroga el numeral 26	Se elimina el concepto de PECA
19	Se adiciona el numeral 27	Se incorpora lo referente a Depósito Referenciado (línea de captura) descrito en el Apéndice 23 del Anexo 22
19	Se adiciona el numeral 28	Se incorpora lo referente al código QR de pago y/o cumplimiento
22	Se modifica el numeral 38 del instructivo para el llenado del pedimento	Se elimina la certificación bancaria
22	Se adiciona el numeral 39 y 40 del instructivo para el llenado del pedimento depósito referenciado y en su caso la impresión del pago electrónico conforme al apéndice 23 y el código QR de pago y/o cumplimiento	Se incorpora un campo en el pedimento para la impresión del código de barras con la información de la Línea de captura, e información del pago electrónico, en su caso; asimismo, el campo para la impresión del código QR de pago y/o cumplimiento
22	Se modifica y adiciona el apéndice 12 contribuciones, cuotas compensatorias, gravámenes y derechos	Se elimina lo referente a la contraprestación de los prevalidadores, así como la identificación específica del IEPS
22	Se derogan las claves 10, 11 y 20 del apéndice 13	Derivado de que dichos conceptos ya no son aplicables
22	Se derogan el apéndice 20 Certificación de Pago Electrónico Centralizado Aduanero	Al eliminarse el servicio de PECA,
22	Se adiciona el apéndice 23 relativo al Pago Electrónico	Información que deberá imprimirse en el campo correspondiente, cuando se efectúe mediante PECE

## Anexo 1, apartado G1 “Pedimento” y G5 “Pedimento Simplificado” \*

### Pago en Ventanilla Bancaria o Portal Bancario, ejemplo:

PEDIMENTO						Página 1 de N			
NUM. PEDIMENTO:		T. OPER CVE. PEDIMENTO:		REGIMEN:		CERTIFICACIONES			
DESTINO:		TIPO CAMBIO:		PESO BRUTO:		ADUANA E/S:			
<b>MEDIOS DE TRANSPORTE</b> ENTRADA/SALIDA:      ARRIBO:      SALIDA:			<b>VALOR DOLARES:</b> VALOR ADUANA: PRECIO PAGADO/VALOR COMERCIAL:						
DATOS DEL IMPORTADOR /EXPORTADOR									
RFC:		NOMBRE, DENOMINACION O RAZON							
SOCIAL:									
CURP:									
DOMICILIO:									
VAL. SEGUROS		SEGUROS		FLETES		EMBALAJES		OTROS INCREMENTABLES	
CODIGO DE ACEPTACION:			CODIGO DE BARRAS			CLAVE DE LA SECCION ADUANERA DE DESPACHO:			
MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS:									
FECHAS				TASAS A NIVEL PEDIMENTO					
				CONTRIB.		CVE. T. TASA		TASA	
CUADRO DE LIQUIDACION									
CONCEPTO	F.P.	IMPORTE	CONCEPTO	F.P.	IMPORTE	TOTALES			
						EFECTIVO			
						OTROS			
						TOTAL			
DEPÓSITO REFERENCIADO – LÍNEA DE CAPTURA									
 0319 21K7 98P1 0629 0292      1458									
									

Se imprimirá en el campo DEPÓSITO REFERENCIADO – LÍNEA DE CAPTURA, el Código de Barras con la información de la Línea de captura e Importe a pagar en efectivo, el cual será leído (escaneado-capturado) por el cajero bancario cuando se presente ante la ventanilla o por el contribuyente mediante el portal de internet en la banca electrónica; obteniendo como comprobante de pago el recibo bancario físico o electrónico, respectivamente.

Código QR, deberá plasmarse en el campo correspondiente como verificador de pago

**Nota:** Aplica para Pedimento e Impresión Simplificada de Pedimento

**Forma de Pago Virtuales (Sin importes a pagar en efectivo), ejemplo:**

PEDIMENTO							Página 1 de N		
NUM. PEDIMENTO:		T. OPER. CVE. PEDIMENTO:		REGIMEN:			CERTIFICACIONES		
DESTINO:		TIPO CAMBIO:		PESO BRUTO:		ADUANA E/S:			
MEDIOS DE TRANSPORTE				VALOR DOLARES:					
ENTRADA/SALIDA:		ARRIBO:		SALIDA:		VALOR ADUANA:			
				PRECIO PAGADO/VALOR COMERCIAL:					
DATOS DEL IMPORTADOR /EXPORTADOR									
RFC:		NOMBRE, DENOMINACION O RAZON							
SOCIAL:									
CURP:									
DOMICILIO:									
VAL. SEGUROS		SEGUROS		FLETES		EMBALAJES			
OTROS INCREMENTABLES									
CODIGO DE ACEPTACION:			CODIGO DE BARRAS			CLAVE DE LA SECCION ADUANERA DE DESPACHO:			
MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS:									
FECHAS			TASAS A NIVEL PEDIMENTO						
			CONTRIB.		CVE. T. TASA	TASA			
CUADRO DE LIQUIDACION									
CONCEPTO	F.P.	IMPORTE	CONCEPTO	F.P.	IMPORTE	TOTALES			
						EFFECTIVO			
						OTROS			
						TOTAL			
DEPÓSITO REFERENCIADO – LÍNEA DE CAPTURA									
<b>NO APLICA – SIN PAGO EN EFECTIVO</b>									
AGENTE ADUANAL, APODERADO ADUANAL O DE ALMACEN NOMBRE O RAZ. SOC: RFC: CURP: MANDATARIO/PERSONA AUTORIZADA				DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 81 DE LA LEY, PATENTE O AUTORIZACION:					
NOMBRE: RFC: CURP:									
NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO:									

Cuando **NO** existan importes a pagar en efectivo, es decir, que el pedimento incluya contribuciones exclusivamente con Formas de pagos Virtual (Acreditables y No Acreditables) y que el Validador de Operaciones de Comercio Exterior (VOCE) no haya proporcionado Línea de captura, este campo deberá contener la leyenda:

**“NO APLICA – SIN PAGO EN EFECTIVO”**

Invariablemente el Código QR deberá plasmarse en el campo correspondiente, como verificador de cumplimiento.

**Nota:** Aplica para Pedimento e Impresión Simplificada de Pedimento





**Apéndice 23 del Anexo 22, (Información que recibirá del Banco en archivo electrónico)**

	CAMPO	DESCRIPCION
1	***PAGO ELECTRONICO***	Etiqueta que imprimirá.
2	Nombre de la Institución Bancaria	Nombre de la Institución de crédito autorizadas para el cobro de contribuciones de comercio exterior que recibe el pago.
3	Patente	(8 dígitos) Número de la patente del agente aduanal, o número de la autorización otorgada por la AGA al apoderado aduanal o de almacén que promueve el despacho.
4	Pedimento	Número de Pedimento, conformado por: (1 dígito) Debe corresponder al último dígito del año en curso, salvo que se trate de un pedimento consolidado iniciado en el año inmediato anterior o del pedimento original de una rectificación.
		(6 dígitos) Numeración progresiva por aduana en la que se encuentren autorizados para el despacho, asignada por cada agente aduanal, apoderado aduanal o de almacén, referido a todos los tipos de pedimento.
5	Aduana	(3 dígitos) Aduana de despacho.
6	Línea de Captura	(20 dígitos) La generada por el SEA , alfanumérica.
7	Importe de Pago	Deberá contener caracteres especiales (\$,).
8	Fecha de pago	Fecha en que el SEA envía respuesta de acuse. (dd-mm-aaaa)
9	Número de operación bancaria	(14 dígitos) Número de identificador único de la transacción del cobro de la línea de captura otorgada por la Institución de crédito autorizadas para el cobro de contribuciones de comercio exterior.
10	Número de Transacción SAT	Identificador único del SEA.
11	Medio de presentación	Leyenda Fija "Otros Medios electrónicos: (pago electrónico)".
12	Medio de recepción/cobro	Leyenda Fija "Efectivo - Cargo a cuenta".

**Nota:** Los formatos son ejemplificativos, deberán apegarse a lo establecido en los Anexos y Apéndices que correspondan de las propias Reglas



### Códigos de Barras e Información de pago de la Impresión del Pedimento

CAMPO	DESCRIPCIÓN																								
<b>CÓDIGO DE BARRAS DEPÓSITO REFERENCIADO LÍNEA DE CAPTURA</b>	Cuando el pago se realice con forma de pago 0 (cero, Efectivo – Apéndice 13 Anexo 22-), contendrá un código de barras descrito en el estándar Code 128 conteniendo la línea de captura e importe para su pago.																								
<b>*** PAGO ELECTRÓNICO ***</b>	En caso de efectuarse el pago por medio de “pago electrónico”, deberá contener la información plasmada en el Apéndice 23 del Anexo 22.																								
<b>CÓDIGO QR DE VERIFICADOR DE PAGO Y/O CUMPLIMIENTO</b>	<p>La impresión del formato de pedimento y/o impresión simplificada de pedimento, debe incluir un código de barras bidimensional conforme al formato de QR Code (Quick Response Code) descrito en el estándar ISO/IEC18004:2000, conteniendo los datos, conformados de la siguiente manera y agregando un salto de línea:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Parámetro</th> <th>Datos</th> <th>Caracteres</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>URL</b></td> <td><a href="https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/SOIANET/oi_consultarapd_cep.aspx?">https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/SOIANET/oi_consultarapd_cep.aspx?</a></td> <td>71</td> </tr> <tr> <td><b>pa</b></td> <td>Número representante legal, agente o apoderado aduanal.</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td><b>dn</b></td> <td>Número de Pedimento</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td><b>s</b></td> <td>llenar con 0.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td><b>ap</b></td> <td>Año de validación del pedimento</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td><b>pad</b></td> <td>Número de la aduana conforme al Catálogo de Aduanas del SOIA.</td> <td>2 ó 3</td> </tr> <tr> <td><b>ad</b></td> <td>Nombre de la aduana conforme al Catálogo de Aduanas del SOIA. Para cada espacio se debe llenar con %20; ejemplo: AEROPUERTO%20INTERNAL.%20CD.%20DE%20MEXICO,%20D.F.</td> <td>abierto</td> </tr> </tbody> </table> <p>El código de barras bidimensional deberá ser impreso en un cuadrado con dimensiones de 100 px x 100 px o 3.75 x 3.75 cm que integra la información del pedimento que se menciona en este formato.</p>	Parámetro	Datos	Caracteres	<b>URL</b>	<a href="https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/SOIANET/oi_consultarapd_cep.aspx?">https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/SOIANET/oi_consultarapd_cep.aspx?</a>	71	<b>pa</b>	Número representante legal, agente o apoderado aduanal.	4	<b>dn</b>	Número de Pedimento	7	<b>s</b>	llenar con 0.	1	<b>ap</b>	Año de validación del pedimento	4	<b>pad</b>	Número de la aduana conforme al Catálogo de Aduanas del SOIA.	2 ó 3	<b>ad</b>	Nombre de la aduana conforme al Catálogo de Aduanas del SOIA. Para cada espacio se debe llenar con %20; ejemplo: AEROPUERTO%20INTERNAL.%20CD.%20DE%20MEXICO,%20D.F.	abierto
Parámetro	Datos	Caracteres																							
<b>URL</b>	<a href="https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/SOIANET/oi_consultarapd_cep.aspx?">https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/SOIANET/oi_consultarapd_cep.aspx?</a>	71																							
<b>pa</b>	Número representante legal, agente o apoderado aduanal.	4																							
<b>dn</b>	Número de Pedimento	7																							
<b>s</b>	llenar con 0.	1																							
<b>ap</b>	Año de validación del pedimento	4																							
<b>pad</b>	Número de la aduana conforme al Catálogo de Aduanas del SOIA.	2 ó 3																							
<b>ad</b>	Nombre de la aduana conforme al Catálogo de Aduanas del SOIA. Para cada espacio se debe llenar con %20; ejemplo: AEROPUERTO%20INTERNAL.%20CD.%20DE%20MEXICO,%20D.F.	abierto																							



## Composición de Código de Barras

Estándar de Código de Barras con Línea de Captura para su impresión acordados con las Instituciones de Crédito autorizadas, los cuales contendrán los siguientes datos, **mismos que estarán separados por un espacio:**

- La Línea de Captura, y
- El Importe Total a Pagar.

Para el Código de Barras, se utilizará el estándar: Code 128.



Este código tiene la finalidad de facilitar el llenado de los campos "Línea de Captura" e "Importe Total a Pagar", ya sea al contribuyente en Internet o al cajero en la ventanilla bancaria, evitando errores de captura en las aplicaciones desarrolladas por las Instituciones de Crédito.

### Código de Barras, estándar Code 128.

Es un código de barras de alta densidad. Puede codificar caracteres alfanuméricos o sólo numéricos. Con este código es posible representar todos los caracteres de la tabla ASCII, incluyendo los caracteres de control. Para implementar este código, se debe tener en cuenta que cada ASCII se codifica mediante 11 barras.

Por ejemplo, el carácter ASCII <espacio> está formado por:

- Dos barras negras.
- Una barra blanca.
- Dos barras negras.
- Dos barras blancas.
- Dos barras negras.
- Dos barras blancas.
- TOTAL = 11 Barras.

El código en realidad incluye seis zonas:

- A la izquierda, una zona en blanco que debería tener la longitud de dos caracteres.
- El carácter de inicio.
- Un número variable de caracteres ASCII y es lo más útil de este código.
- Un dígito para checkear la integridad de los datos.
- Un carácter de fin o "Stop character".
- A la derecha, una zona en blanco equivalente a dos caracteres.

**NOTA:**

La dimensión del Código de Barras puede ser dinámico, siempre y cuando el resultado de su lectura garantice la obtención de la información contenida en el mismo (Línea de Captura e Importe).

**Fuente:** Especificaciones Técnicas para la Recepción de Pagos de Contribuciones Federales en Instituciones de Crédito a través de Depósito Referenciado Versión 2.0 – Julio 2013.



## Catálogo de aduanas SOIA

Clave	Aduana	Clave	Aduana
10	ACAPULCO, GRO.	370	CD. HIDALGO, CHIS.
20	AGUA PRIETA, SON.	380	TAMPICO, TAMPS.
50	SUBTENIENTE LOPEZ, Q. ROO.	390	TECATE, B.C.
60	CD. DEL CARMEN, CAMP.	400	TIJUANA, B.C.
70	CD. JUAREZ, CHIH.	420	TUXPAN, VER.
80	COATZACOALCOS, VER.	430	VERACRUZ, VER.
110	ENSENADA, B.C.	440	CD. ACUNA, COAH.
120	GUAYMAS, SON.	460	TORREON, COAH.
140	LA PAZ, B.C.S.	470	AEROPUERTO INTERNAL. CD. DE MEXICO, D.F.
160	MANZANILLO, COL.	480	GUADALAJARA, JAL.
170	MATAMOROS, TAMPS.	500	SONOYTA, SON.
180	MAZATLAN, SIN.	510	LAZARO CARDENAS, MICH.
190	MEXICALI, B.C.	520	MONTERREY, N.L.
200	MEXICO	530	CANCUN, Q. ROO.
220	NACO, SON.	640	QUERETARO, QRO.
230	NOGALES, SON.	650	TOLUCA, MEX.
240	NUEVO LAREDO, TAMPS.	670	CHIHUAHUA, CHIH.
250	OJINAGA, CHIH.	730	AGUASCALIENTES, AGS.
260	PUERTO PALOMAS, CHIH.	750	PUEBLA, PUE.
270	PIEDRAS NEGRAS, COAH.	800	COLOMBIA, N.L.
280	PROGRESO, YUC.	810	ALTAMIRA, TAMPS.
300	CD. REYNOSA, TAMPS.	820	CD. CAMARGO, TAMPS.
310	SALINA CRUZ, OAX.	830	DOS BOCAS
330	SAN LUIS RIO COLORADO, SON.	840	GUANAJUATO, GTO
340	CD. MIGUEL ALEMAN, TAMPS.		

Liga del catálogo que se ocupa en el SOIA:

[https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/SOIANET/oia\\_consultarap\\_cep.aspx?](https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/SOIANET/oia_consultarap_cep.aspx?)

### Ejemplo con la estructura y un QR.

[https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/SOIANET/oia\\_consultarapd\\_cep.aspx?Pa=3183&dn=8003003&s=0&ap=2018&pad=520&ad=MONTERREY,%20N.L.](https://aplicacionesc.mat.sat.gob.mx/SOIANET/oia_consultarapd_cep.aspx?Pa=3183&dn=8003003&s=0&ap=2018&pad=520&ad=MONTERREY,%20N.L.)





SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT  
Servicio de Administración Tributaria

**Sistema de Operación  
Integral Aduanera**

---

**DETALLE DE ESTADOS DEL PEDIMENTO** ➔

<p><b>Aduana:</b></p> <p><b>Banco:</b> No aplica</p> <p><b>Patente:</b></p> <p><b>Documento:</b></p> <p>TOTAL DE EVENTOS:</p>	<p><b>Tipo operación:</b> No disponible</p> <p><b>Clave documento:</b> No disponible</p> <p><b>Número operación:</b> No disponible</p> <p><b>Secuencia:</b></p> <p><b>Factura:</b> No aplica</p>
---	--



**Apéndice 12 del Anexo 22.**

**CONTRIBUCIONES, CUOTAS COMPENSATORIAS, GRAVAMENES Y DERECHOS**

CLAVE	CONTRIBUCION	ABREVIACION	NIVEL
22	IEPS.- GASOLINA, ARTÍCULO 2 DE LA LEY DEL IEPS.	IEPS	P
23	IVA.- PREVALIDACIÓN, ARTÍCULO 16-A DE LA LEY ADUANERA.	IVA/PRV	G
24	IEPS.- ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INSCRIALIZABLES, ARTÍCULO 2, I, B) DE LA LEY DEL IEPS.	2IB	P
25	IEPS. - BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ARTÍCULO 2, I, A) DE LA LEY DEL IEPS.	2IA2	P
26	IEPS. – CERVEZA, ARTÍCULO 2, I, A) DE LA LEY DEL IEPS.	2IA1	P
27	IEPS.- TABACOS LABRADOS, ARTÍCULO 2, I, C) DE LA LEY DEL IEPS.	2IC	P
28	IEPS. - BEBIDAS ENERGIZANTES, ARTÍCULO 2, I, F) DE LA LEY DEL IEPS.	2IF	P
29	IEPS.- BEBIDAS SABORIZADAS, ARTÍCULO 2, I, G) DE LA LEY DEL IEPS.	2IG	P
30	IEPS.- ALIMENTOS NO BASICOS CON ALTA DENSIDAD CALÓRICA, ARTÍCULO 2, I, J) DE LA LEY DEL IEPS.	2IJ	P
31	IEPS. – PLAGUICIDAS, ARTÍCULO 2, I, I) DE LA LEY DEL IEPS.	2II	P
32	IEPS.- IMPORTACIÓN DE COMBUSTIBLES FÓSILES DISTINTOS A GASOLINA Y DIESEL.	ICF	P
33	IEPS.- DIESEL, ARTÍCULO 2 DE LA LEY DEL IEPS.	IEPSDIE	P
34	IEPS.- IMPORTACIÓN DE COMBUSTIBLES NO FÓSILES.	ICNF	P
35	IEPS.- OTROS	LIEPS	P

**NOTA:** \* LAS CLAVES “G” Y “P” SON PARA INDICAR SI SE TRATA DE UN IDENTIFICADOR A NIVEL GLOBAL (PEDIMENTO) O A NIVEL PARTIDA.

LA CLAVE “C”, CORRESPONDE A LAS CONTRIBUCIONES, CUOTAS COMPENSATORIAS, GRAVAMENES Y DERECHOS QUE PUEDEN SER DECLARADOS EN EL PEDIMENTO COMPLEMENTARIO PARA LA DETERMINACION Y PAGO DE CONTRIBUCIONES POR LA APLICACION DEL ARTICULO 303 DEL TLCAN.

**Se modifica la etiqueta del concepto de la contribución:**

**Clave 23: Se modifica la Abreviación De: IVA/P; Por: IVA/PRV**



**Se eliminan las claves:**

5	IEPS	IEPS	P
14	BIENES Y SERVICIOS Suntuarios.	BSS	P
18	EXPEDICION DE CERTIFICADO DE IMPORTACION (SAGAR).	ECI	G
19	IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHICULOS.	ITV	P
21	CONTRAPRESTACIÓN PARA EFECTOS DE LA PREVALIDACION.	CNT	G

**Se adicionan las claves de la 22 a la 35**

**Apéndice 13 del Anexo 22.**

CLAVE	DESCRIPCION
0	EFFECTIVO.
2	FIANZA.
4	DEPOSITO EN CUENTA ADUANERA.
5	TEMPORAL NO SUJETA A IMPUESTOS.
6	PENDIENTE DE PAGO.
7	CARGO A PARTIDA PRESUPUESTAL GOBIERNO FEDERAL.
8	FRANQUICIA.
9	EXENTO DE PAGO.
12	COMPENSACION.
13	PAGO YA EFECTUADO.
14	CONDONACIONES.
15	CUENTAS ADUANERAS DE GARANTIA POR PRECIOS ESTIMADOS.
16	ACREDITAMIENTO.
18	ESTIMULO FISCAL.
19	OTROS MEDIOS DE GARANTIA.
21	CREDITO EN IVA E IEPS
22	GARANTIA EN IVA E IEPS

**Se eliminan las claves:**

- 10 CERTIFICADOS ESPECIALES DE TESORERIA PUBLICO
- 11 CERTIFICADOS ESPECIALES DE TESORERIA PUBLICO
- 20 PAGO CONFORME AL ARTICULO 7 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACION, VIGENTE

**Anexo 19.**

Datos para efectos del artículo 184, fracción III de la Ley

...

- 27. Depósito referenciado (línea de captura) y, en su caso, impresión de pago electrónico, cuando los importes sean determinados con Forma de Pago 0 (cero, Efectivo – Apéndice 13 Anexo 22)  
 Cuando no existan importes a pagar en Efectivo, deberá contener la leyenda **“NO APLICA – SIN PAGO EN EFECTIVO”**
- 28. Código QR, verificador de pago y/o cumplimiento

## Anexo 22, Instructivo de llenado de Pedimento.

### ANEXO 22 DE LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2018 Instructivo para el llenado del Pedimento

CAMPO	CONTENIDO
<b>ENCABEZADO PRINCIPAL DEL PEDIMENTO</b>	
...	
38. <b>CERTIFICACIÓN.</b>	En este campo se deberá asentar la certificación de <b>la</b> selección automatizada.
39. <b>DEPÓSITO REFERENCIADO Y EN SU CASO LA IMPRESIÓN DEL PAGO ELECTRÓNICO CONFORME AL APÉNDICE 23</b>	En este bloque deberá asentarse la línea de captura y, en su caso, la información del pago electrónico, cuando los importes sean determinados con Forma de Pago 0 (cero, Efectivo – Apéndice 13 Anexo 22)  Cuando no existan importes a pagar en Efectivo, deberá contener la leyenda “NO APLICA-SIN PAGO EN EFECTIVO”
40. <b>CÓDIGO QR, VERIFICADOR DE PAGO Y/O CUMPLIMIENTO.</b>	En este bloque deberá asentarse el código QR, verificador de pago y/o cumplimiento.

#### DOCUMENTOS QUE AMPARAN LAS FORMAS DE PAGO: FIANZA, CARGO A PARTIDA PRESUPUESTAL AL GOBIERNO FEDERAL, DECLARACION PARA MOVIMIENTO EN CUENTA ADUANERA

...

#### ENCABEZADO PARA DETERMINACION DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PARTIDA PARA PEDIMENTOS COMPLEMENTARIOS AL AMPARO DE LOS ARTICULOS 14 DE LA DECISION O 15 DEL TLCAELC

...

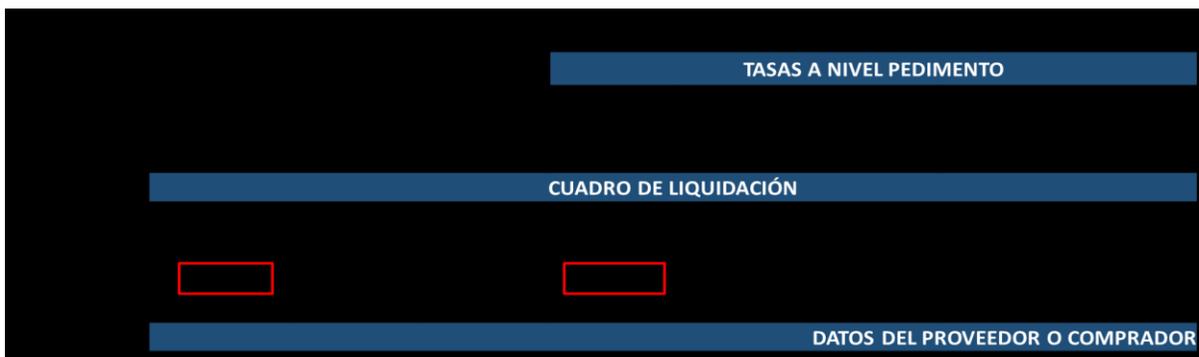
#### DISTRIBUCION DE COPIAS

...

El pedimento deberá llevar la firma electrónica avanzada expedida por el SAT, así como la **leyenda de referencia al pago de las contribuciones mediante el servicio de “Pago Electrónico”**, en el espacio designado en el pie de página descrito anteriormente.

Las claves o códigos internos que se deberán utilizar para todos los fines de los sistemas SAAI M3 o SAAI y **de las instituciones de crédito autorizadas**, así como los aspectos relativos a las estadísticas y a los programas prevalidadores, serán contemplados en los manuales de SAAI o de SAAI M3, siendo éstos los instrumentos que determinarán las claves a utilizar.

### c) Prevalidación e IVA de la Prevalidación (Regla 1.8.3.)



El diagrama muestra la estructura de un pedimento con tres secciones principales:

- TASAS A NIVEL PEDIMENTO** (sección superior)
- CUADRO DE LIQUIDACIÓN** (sección central, que contiene dos recuadros rojos)
- DATOS DEL PROVEEDOR O COMPRADOR** (sección inferior)

El pedimento contendrá el concepto de Prevalidación (PRV), incorporándose su IVA (IVA PRV)



**d) Transmisión de Prevalidación e IVA**

509|9000451|15|240|2|

509|9000451|23|16.0000|1|

510|9000451|15|0|240|

510|9000451|23|0|38|